

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

- 24** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública, el estudio informativo “Vía ciclista en la carretera M-501, del p.k. 5 al p.k. 17” y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo “Vía ciclista en la carretera M-501, del p.k. 5 al p.k. 17”, así como al Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, que afecta a los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Brunete.

El proyecto consiste en la construcción de una vía ciclista que discurra junto a la autovía M-501, en el tramo comprendido entre su intersección con la M-50 (aproximadamente p.k. 5) en el borde sur del núcleo urbano de Boadilla del Monte, y su intersección con la M-600 (aproximadamente p.k. 17), en el acceso al núcleo urbano de Brunete. El trazado de la vía ciclista tendrá entre 13,8 y 14,5 km, dependiendo de la alternativa planteada.

El objeto del Estudio Informativo es la definición de la alternativa de trazado más adecuada para realizar la vía ciclista. Han sido analizadas 7 alternativas, con la consiguiente valoración de costes y beneficios, ventajas e inconvenientes y, para aquellos valores no cuantificables económicamente, se ha llevado a cabo un análisis multicriterio. En base a los resultados obtenidos ha sido seleccionada la alternativa número 7, que es la que mejor responde en cuanto a su viabilidad, a los criterios analizados tanto técnicos, como ambientales y sociales.

La alternativa número 7, discurre en todo su trazado por la margen derecha de la M-501 y de sus vías de servicios y ramales, a una distancia variable en función de los condicionantes, siendo la que menor superficie ocupa sobre el espacio protegido del Parque Regional de la Cuenca Media del río Guadarrama. En cuanto al trazado geométrico de esta alternativa, la vía ciclista tiene una longitud total de 14.024,182 metros, con pendiente máxima 5,00 por 100 y pendiente mínima 0,10 por 100.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 15 de junio de 2020, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia y siguiendo con el procedimiento legalmente previsto, se ha redactado el oportuno Estudio de Impacto Ambiental que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley Carreteras de la Comunidad de Madrid y a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

#### Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, el Estudio Informativo “Vía ciclista en la carretera M-501, del p.k. 5 al p.k. 17” y el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, que afecta a los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Brunete, mediante la inserción del correspondiente anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región y la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Brunete, a los efectos previstos en la legisla-

ción de carreteras de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

### Segundo

Solicitar informe, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad: Área de Evaluación Ambiental, Área de Calidad Atmosférica, Área de Calidad Hídrica, Área de Infraestructuras y Servicio de Informes Técnicos Medioambientales.
- Dirección General de Urbanismo y Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Subdirección General de Protección Civil de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- Canal de Isabel II.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamientos de Boadilla del Monte.
- Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- Ayuntamiento de Brunete.

### Tercero

Otorgar trámite de audiencia, por idéntico plazo de un mes, a la Sociedad Española de Ornitología y a la Asociación Ecologistas en Acción.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de treinta días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 114 (horario de atención 9:00 a 14:00 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

- <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/documentos-informacion-publica>

Asimismo, podrá examinarse en los Ayuntamientos de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Brunete, mediante el citado enlace habilitado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dichos Estudios podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Madrid, a 6 de julio de 2020.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/17.855/20)

